



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de septiembre de 2008.

RES. N° /2008

VISTO:

La actuación CM N° 18775/08 , y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación del Visto, la Sra. Ana Isabel Barreto, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 7, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 18 de junio y hasta el día 17 de julio de 2008 inclusive.

Que, la Sra. Ana Isabel Barreto, acompaña constancias de control de ausentismo del medico laboral donde consta su diagnóstico y que la mismo ha obtenido el alta medica.

Que atento a lo manifestado en los párrafos anteriores corresponde otorgar la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la Sra. Barreto en las fechas ut supra mencionadas, de conformidad con el art. 75 del reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a la Sra. Ana Isabel Barreto, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 7, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 18 de junio y hasta el día 17 de julio de 2008 inclusive, de conformidad con lo normado en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Ana Isabel Barreto y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2008

N. Mabel Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente